



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.
RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 164 -2015-MDP/A.-T



Pocollay,

06 OCT. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 002-2015-MRFA-MDP-T, con N° de registro 06384, ingresado por mesa de partes de la M.D.P. presentado por la Presidenta del Comedor Popular "Madres Kapanique", y el Informe N° 0917-2015-GSSL-MDP-T de fecha 03SET2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 84 Numeral 2.2. De la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, manifiesta, que la función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales es Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y Promoción Social concertada con el Gobierno Local.

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (,...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Estableciendo en su artículo 2º: "Las Organizaciones Sociales de bases, tienen existencia legal y personería jurídica..."

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP, de fecha 30.JUN.2015, se aprueba la Creación del Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS de la Municipalidad Distrital de Pocollay, señalando en el Título IV artículo 14; RESPONSABILIDADES. – AREA DE PARTICIPACION VECINAL Literal B) "Está a cargo del procedimiento de calificación, reconocimiento y registro de las organizaciones sociales del distrito y de sus actos correspondientes."

Que, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la M.D.P abrirá el Registro Único de las organizaciones Sociales –RUOS, se encargara del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el registro de la Organizaciones Sociales a que refiere la presente ordenanza.

Que el art. 37 de la Ordenanza Municipal antes descrita, prescribe en su literal a) la modificación total o parcial del órgano directivo, concordante con su art. 38 que precisa que para la inscripción de los actos señalados en el inciso a) del artículo anterior, las organizaciones deberán presentar documentos debidamente autenticados y/o fedateadas por el fedatario municipal, para la Inscripción de los actos señalados en el citado inciso a) del artículo 37.

Que, mediante Oficio N° 002-2015-MRFA-MDP-T con N° de registro 06834, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de fecha 31.AGOT.2015, presentado por la Presidenta del Comedor Popular "Madres Kapanique", de la Asociación las Casuarinas del Distrito de Pocollay. Sra. María Rosa Flores Aleja, solicita Reconocimiento de Nueva Junta Directiva mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0917-2015-GSSL-MDP-T, el Gerente de Servicios Sociales y Locales Abog. Hugo Juan Vargas Cancino, informa que la Nueva Junta de Directiva del Comedor Popular "Madres Kapanique", ha cumplido con lo estipulado en el artículo 37 y 38 de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY.
RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 164 -2015-MDP/A.-T



Registro Único de Organizaciones Sociales y en aplicación de artículo 33, precisa que es viable se expida la Resolución respectiva de reconocimiento.

Que, sin embargo revisado los requisitos que adjunta la solicitante, se aprecia que la hoja de inscripción de Organización Social de Base "Club de Madres Kapanique" (SUNARP – Partida N° 11011374) en la parte que indica nombramiento del Consejo Directivo esta desactualizada, por lo que se otorgara el requerido reconocimiento de Nueva Junta Directiva amparándonos en el principio de presunción de veracidad, prescrito en el artículo 1.7 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, y bajo responsabilidad de los administrados que lo solicitan y sin perjuicio de una fiscalización posterior por parte de la entidad.

Que, es política del Actual Gobierno Local, incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus Organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la Población Organizada de su Jurisdicción.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP. y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

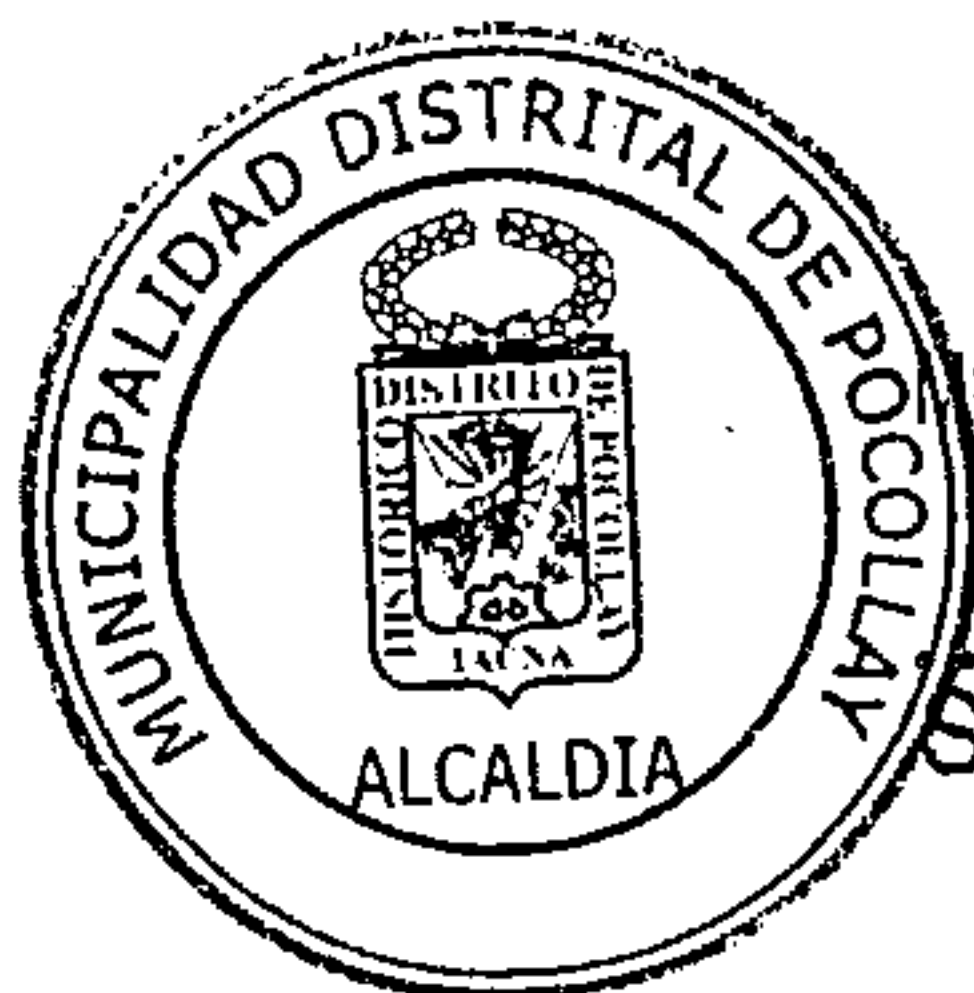
ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva del Comedor Popular "MADRES KAPANIQUE", del Distrito de Pocolay por el periodo de Enero 24 de Enero 2015 al 24 de Diciembre 2015,

PRESIDENTE	:	MARIA ROSA FLORES ALEJO	DNI N° 00510611
SECRETARIA	:	JUDITH KARINA LAYME MAMANI	DNI N° 00516164
TESORERA	:	ROSA MAMANI CAPIA	DNI N° 00481560
FISCAL	:	ELIZABETH JACKELINE DE LA CRUZ ATANACIO	DNI N° 46533031
VOCAL	:	MARIA ELIZABETH MAMANI GONZALES	DNI N° 43238438
COORD. DE ALIMENTOS	:	GUADALUPE DOMINGA CHIRI CHIPANA	DNI N° 00404696

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR, en el libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales RUOS de la Municipalidad Distrital de Pocolay al Comedor Popular "MADRES KAPANIQUE". Según lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. Alcaldía
GM
OAJ
GSSL
Interesado (1)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE